



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 55/16.-

ENTE COOPERACIÓN RECÍPROCA SIERRAS CHICAS

VISTOS:

El Acta Constitutiva para la conformación del “ENTE DE COOPERACIÓN RECÍPROCA DE SIERRAS CHICAS” de fecha 22 de noviembre de 2016 suscripta por los intendentes de La Granja, Agua de Oro, Salsipuedes; Rio Ceballos; Unquillo; Mendiolaza; Villa Allende, Saldán y La Calera y las Comunas de Villa Cerro Azul, Comuna El Manzano;

Y CONSIDERANDO:

Que, cumpliendo mandatos de rango constitucional los Municipios y Comunas ut supra mencionados realizan acciones tendientes a aunar esfuerzos y trabajar en cooperación y asistencia recíproca; la identificación, análisis, diagnóstico y formulación de propuestas a las distintas problemáticas locales y regionales; la Promoción, integración y gestión antes los gobiernos Provincial y Nacional, Universidades públicas y privadas, con el objeto de atender el desarrollo económico, social, ambiental e institucional, teniendo en cuenta las distintas realidades territoriales, económicas y sociales buscando lograr las mejoras soluciones para un desarrollo equilibrado promoviendo el trabajo común para una mejor calidad de vida de nuestros vecinos;

Que, resulta conveniente la suscripción del Acta de conformación del Ente Intercomunal y la consecuente ordenanza aprobatoria.-

Que, asimismo se autoriza a elaborar el Reglamento correspondiente.-

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE:



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 55/16.-

ORDENANZA:

Artículo 1º: APRUEBASE el Acta Constitutiva para la conformación del “ENTE DE COOPERACIÓN RECÍPROCA DE SIERRAS CHICAS” de fecha 22 de noviembre de 2016 suscripta por los intendentes de La Granja, Agua de Oro, Salsipuedes; Río Ceballos; Unquillo; Mendiolaza; Villa Allende, Saldán y La Calera y las Comunas de Villa Cerro Azul, Comuna El Manzano

Artículo 2º: PROMOVER integración por parte de aquellos municipios y comunas que no suscribieron el acta en la presente oportunidad.-

Artículo 3º: AUTORIZASE a participar con los demás Intendentes y Presidentes Comunales a redactar su Reglamento Interno.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día veinticuatro del Mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]